

Bogotá D.C.

**Doctor(a):**

YEINI TORO BOCANEGRA  
Dirección Electrónica: yenitor0134@gmail.com  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** RADICADO 1-2022-17561

Respetado (a) señor(a):

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 145 de 2021, " Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" señalando en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social como " un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. (...). Dicho programa se encuentra reglamentado con la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 de la Secretaría del Distrital del Hábitat

Una vez verificadas las bases de datos de la entidad, se constató que el hogar de la señora YENI TORO BOCANEGRA identificada con la C.C. 1119216354, le fue asignado el beneficio del subsidio de arrendamiento social del programa Mi Ahorro Mi Hogar.

Una vez sean cumplidos los requisitos y superadas las etapas señaladas en el artículo 10 de la Resolución 615 de 2021, se procederá a realizar el desembolso de los recursos al hogar beneficiario a través de la Secretaría Distrital de Hacienda

Dichas etapas son las siguientes, tal como le fue informado al hogar al momento de la notificación del acto administrativo de asignación del subsidio:

- ✓ Postulación de vivienda para tomar en arrendamiento

- ✓ Acreditación de la cuenta, medio de pago o mecanismo para recibir el subsidio de arrendamiento social
- ✓ Acreditación del instrumento de recaudo para el ahorro programado de vivienda.
- ✓ Acreditación SISBEN

Ahora bien, respecto a la solicitud *“Solicito por tanto ordenar a quien corresponda me haga el pago lo antes posible de loç meses que corresponden a enero. febrero. marzo y abril del 2022. para poder quedar al dia con el tramite de la vivienda”* señalamos que inicialmente en la investigación realizada por esta secretaria, la señora YENI TORO BOCANEGRA fue determinada como inhabilitada por presentar propiedad, no obstante , el pasado 21 de abril de 2022, recibimos pruebas sobre su propiedad, la cual ya no la tiene en su poder, por lo anterior, al encontrarse habilitada le informamos que los cortes para los pagos son hasta el día 20 de cada mes, por ende, se encuentra en tramite de pago y se procedera a dispersarla este mes.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES LONDONO LEON**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ERIKA NATALY RAMIREZ PABON  
Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS -  
Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON